

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Los que tienen más, deberán desprenderse de algo en favor de los que tienen menos.

(Palabras del CAUDILLO)

Ministerio de Agricultura

DECRETO de 11 de Abril de 1942 por el que se fija el precio del trigo para la campaña 1942-1943 (B. O. del E. 112-22 de Abril).

Siendo la producción triguera una de las riquezas básicas y fundamentales de la economía nacional, se hace preciso dictar normas que estimulen el cultivo del trigo, no sólo para que se dediquen a la cosecha en pie las prácticas culturales de uso corriente en estas épocas del año, tales como arizados, escardas, etc., sino para que el agricultor, estimulado por el mayor precio y ampliando su área de cultivo, prepare barbechos bien labrados que sean base de futuras cosechas.

Por otra parte, hay que tener presente la gran diversidad de suelos y climas que integran el agro nacional, la disminución de los rendimientos unitarios como consecuencia de labores defectuosas, falta de fertilizantes, etc., que dan lugar a un elevado costo de producción en algunas zonas, que hacen oneroso el cultivo del trigo si se mantienen los precios actuales.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Para el año agrícola que comienza el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y dos y termina en treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, el precio base de tasa para las compras de trigo que efectúe el Servicio Nacional del Trigo será de ochenta y cuatro pesetas por quintal métrico para el candel tipo Arévalo y semiblandos similares, con un peso por hectómetro de setenta y siete kilogramos, un máximo de impurezas del tres por ciento, sin envase y sobre almacén del Servicio Nacional del Trigo, en Valladolid.

Artículo segundo. El Servicio Nacional del Trigo bonificará con diez pesetas por quintal métrico todo el trigo que se entregue en sus almacenes antes del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, en las provincias andaluzas, extremeñas, Murcia, Alicante y Valencia, y del primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres en las restantes provincias de España.

Artículo tercero. Además de la

bonificación anterior y con el fin de intensificar el cultivo del trigo, queda facultado el Ministro de Agricultura para establecer primas que oscilarán entre diez y treinta pesetas por quintal métrico, teniendo en cuenta los rendimientos unitarios en quintales métricos por hectárea que se obtenga en la próxima cosecha. La fijación de estas primas en las distintas zonas de España se hará por el Ministro de Agricultura, a propuesta del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de Abril de mil novecientos cuarenta y dos.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, Miguel Primo de Rivera y Saenz de Heredia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR núm. 147

Habiéndose fugado de su domicilio el menor Fernando Salvador Alonso, de 19 años, soltero, estudiante, hijo de Dimas y de Clotilde, natural de Herrera de Pisuerga y domiciliado en esta capital, Molino de las Once Paradas (Puentecilla); ordeno por la presente Circular a las Fuerzas de la Guardia Civil, Agentes de Policía y fuerzas todas a mis órdenes practiquen gestiones en averiguación de su paradero, del resultado de las cuales, deberán dar cuenta a este Gobierno Civil y, caso de ser habido, deberá ser reintegrado a su citado domicilio.

Asimismo ruego a todas aquellas personas que pudieran reconocerle, den cuenta inmediata a cualquier Autoridad.

Palencia 22 de Abril de 1942.

El Gobernador Civil,
927 José M.^a Sentís Simeón

CIRCULAR Núm. 148

Habiéndose observado que la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de Noviembre de 1940, que estableció nuevo horario para el servicio de comidas, no se cumple con la debida puntualidad por algunos industriales afectados; se previene, por la presente, que cuantas infracciones se produzcan, en el orden aludido, serán sancionadas adecuadamente, a cuyo efecto se recuerda que el horario es el siguiente:

De las trece horas y treinta minutos o de las veinte, según se trate

de mañana o tarde, hasta las catorce y treinta o veintiuna y treinta minutos, respectivamente.

Palencia 22 de Abril de 1942.

El Gobernador Civil
940 José M.^a Sentís Simeón

CIRCULAR Núm. 149

Habiendo de trasladarse próximamente a esta capital los comisionados municipales que han de acompañar a los mozos comprendidos en reemplazos últimamente llamados a filas; interesa este Gobierno Civil de todos los empresarios de automóviles de viajeros, que sirvan líneas con paso por esta capital, reserven los asientos que oportunamente se les pidan por los Ayuntamientos interesados.

Palencia 22 de Abril de 1942.

El Gobernador Civil,
399 José M.^a Sentís Simeón

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Muy importante.—Liquidación de suministros

Por diversas disposiciones de esta Delegación provincial se ha hecho saber a los fabricantes de Puré y productos de Chacinería y a los almacenistas de coloniales y patatas la ineludible obligación que tienen de presentar en este Centro la liquidación de los suministros de artículos intervenidos que realicen, a la que habrán de unir las órdenes que justifiquen la procedencia de la data por las cantidades figuradas en aquélla.

Acompañarán, asimismo a dicha cuenta la declaración jurada de redondeos centesimales, en la que consignarán todas las cantidades que de dichos artículos hubiesen distribuido, aunque alguna de ellas no estuviese sujeta a la liquidación de redondeos.

Una vez más se recuerda a dichos interesados este servicio cuyo incumplimiento sancionaré, advirtiéndoles que deberán conservar en su poder los duplicados de aquellas liquidaciones una vez aprobadas por esta Delegación provincial.

Palencia 18 de Abril de 1942.

El Gobernador Civil,
920 José M.^a Sentís Simeón

Precios de frutas y verduras

A partir de esta fecha y por disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes,

regirán en esta Capital y provincia los precios que se indican para las frutas y verduras durante el mes de Abril:

Frutas	Pesetas	
	Capital	Pueblos
Albaricoques primerizos ...	1'60	1'60
Lima	1'60	1'60
Mandarinas	1'60	1'60
Naranjas	1'55	1'55
Paraguayos	1'95	1'95
Cerezas primerizas	1'60	1'60
Limón	1'40	1'40
Manzanas	2'35	2'35
Nisperos	1'75	1'75
Plátanos	2'45	2'45
Verduras	Capital	Pueblos
Acelgas	0'60	0'55
Ajos	1'40	1'35
Alcachofa primeriza ..	1'55	1'55
Berza	0'25	0'25
Cebolla	0'45	0'40
Cebolleta	0'65	0'60
Col Bruselas	1'60	1'55
Coliflor	0'65	0'60
Col repollo ..	0'40	0'35
Escarola	0'70	0'65
Espárragos primerizos	1'40	1'35
Espinacas	0'65	0'60
Guindillas ..	0'65	0'60
Guisantes primerizos .	1'55	1'55
Habas primerizas . . .	1'25	1'20
Judías primerizas	1'95	1'90
Lechuga	0'60	0'55
Nabo	0'40	0'35
Puerro	0'45	0'40
Rábano	1'00	1'00
Tomate primerizo	1'95	1'95
Zanahoria	0'40	0'35

NOTA.—Sobre los precios anteriormente consignados, los almacenistas harán un descuento del 10 por 100 a favor de los detallistas.

Palencia 21 de Abril de 1942.

El Gobernador Civil,
José M.^a Sentís Simeón

Precios para la venta al público de la carne

De conformidad con lo ordenado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las Ordenes del Ministerio de Agricultura de 31 de Octubre de 1941 y 27 de Febrero de 1942, los precios que regirán para su venta al público en esta provincia para las carnes de ganados vacuno, lanar, cabrio (mayores y menores) y de cerda, serán los que a continuación se exponen, debiendo incrementarse sobre los que se señalan los impuestos municipales que serán de cuenta del público:

Ptas. kg.

Tarifa de precios para el saquerío

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, comunica a esta Delegación Provincial que por el Sindicato Nacional Textil, ha sido aprobada la siguiente tarifa de precios para el saquerío, como ampliación al anejo número 1 de la tarifa aprobada por Orden Ministerial de fecha 6 de Agosto de 1941.

Vacuno mayor.—Kg. en canal . . .	6'08
Clase extra	11'05
Clase primera sin hueso	10'05
Clase segunda sin hueso	6'20
Sebo	3'90
Hueso blanco	1'25
Hueso rojo	0'65
Vacuno menor.—Kg. en canal . . .	6'68
Clase extra	12'10
Clase primera sin hueso	11'45
Clase segunda sin hueso	6'70
Sebo	3'90
Huesos	1'20
Lanar mayor.—Kg. en canal . . .	4'36
Chuletas	6'40
Pierna y paletilla	5'70
Falda y pescuezo	2'45
Lanar menor.—Kg. en canal . . .	4'96
Chuletas	8'15
Pierna y paletilla	5'75
Falda y pescuezo	2'90
Cabrio mayor.—Kg. en canal . . .	4'13
Chuletas	6'10
Pierna y paletilla	5'40
Falda y pescuezo	2'35
Cabrio menor.—Kg. en canal . . .	5'23
Chuletas	8'70
Pierna y paletilla	5'95
Falda y pescuezo	3'15
Ganado de cerda.—Kg. en canal . .	5'50
Sólomillo	15'55
Lomo limpio	14'25
Riñones	11'00
Sesada (unidad)	3'55
Lengua	10'10
Magro	9'95
GRASAS:	
Tocino	4'55
Manteca	6'05
Gordura morcillo	6'90
MENDOS:	
Costillas descarnadas	4'65
Espínazo	3'80
Pies y codillos	5'50
Huesos blancos	4'65
Huesos de cabeza	0'75
Pestorejo	4'95
Lechales.—6'65 pts. kg. con hígado, riñones, pulmón, corazón, piel, cabeza y patas.	
Cabeza	5'15
Asadura	5'60
Patatas	2'35
Chuletas y pierna	9'35
Paletilla y pescuezo	7'00

		Peso gramos	Pesetas	Tipo
Harina	68 x 118	990	5'25	A.
Patatas	65 x 112	715	3'80	B.
Cereales	68 x 118	790	4'18	B.
Arroz	66 x 116	945	5'02	A.
Despojos de arroz	68 x 118	790	4'17	B.
Cacahuet 2 granos	74 x 122	755	4'00	C.
» 3 a 4 granos	78 x 132	880	4'66	C.
Abono	50 x 95	600	3'18	A.
Superfosfato	68 x 110	925	4'90	A.
Idem	50 x 95	600	3'18	A.
Idem	60 x 100	820	4'35	A.
Nitratos	60 x 105	785	4'15	A.
Potasa	68 x 120	1.005	5'34	A.
Azúfre molido	45 x 85	485	2'58	A.
» terrón	45 x 85	390	2'06	B.
Flor de azúfre	45 x 107	610	3'23	A.
Sulfato de cobre	48 x 77	495	2'63	A.
Azúcar	60 x 95	710	3'77	A.
» pilé	60 x 105	785	4'16	A.
Pulpa	73 x 140	875	4'64	C.
Café	65 x 100	805	4'28	A.
Cacao	65 x 106	855	4'53	A.
Carbón	45 x 100	625	3'32	A.
» vegetal	72 x 120	845	4'49	B.
Castañas	50 x 115	575	3'05	B.
Lana y paja	100 x 170	1.630	8'65	B.
Garbanzos	60 x 105	785	4'15	A.
Sal	50 x 80	405	2'15	B.
Idem	60 x 100	595	3'16	B.
Pimentón (11'5 kg.)	45 x 60	355	1'88	A.
» (25 kg.)	50 x 75	475	2'53	A.
» (100 kg.)	75 x 116	1.070	5'67	A.
» exportación (50 kg.)	62 x 92	710	3'77	A.
» funda exportación	63 x 93	585	3'09	B.
Almendra	80 x 122	1.250	6'63	A.
Idem	75 x 118	1.085	5'76	A.
Avellana en cáscara	81 x 140	1.385	7'34	A.
Idem id.	70 x 120	1.035	5'48	A.
Idem id.	65 x 110	885	4'69	A.
Cemento Zumaya	45 x 90	515	2'73	A.
» con válvula	45 x 85	500	2'71	A.
Tortas de coco	77 x 81	540	2'87	C.
Plomo	45 x 60	355	1'89	A.
Idem	50 x 65	420	2'24	A.
Terrero	35 x 70	225	1'19	C.

CARACTERISTICAS

Tipo A.—36 hilos de urdimbre núm. 4 1/2 en decímetro por 38 pasadas de trama mixta núm. 1 1/2 en igual espacio.
 Tipo B.—26 hilos de urdimbre núm. 4 1/2 en decímetro por 31 pasadas de trama mixta núm. 1 1/2 en igual espacio.
 Tipo C.—26 hilos de urdimbre núm. 4 1/2 en decímetro por 26 pasadas de trama mixta núm. 1 1/2 en igual espacio.

ARPILLERAS

Arpillera de 265 gramos metro cuadrado, fabricada con 20 hilos de urdimbre núm. 4 1/2 en decímetro y 16 pasadas de trama mixta núm. 1 1/2 en igual espacio.

Ancho: Centímetros	80	100	120	130	140	160
Peso en metro 1 gramo	210	265	315	340	370	420
Precio metro L. ptas.	1'12	1'40	1'67	1'81	1'96	2'23

Arpillera de 460 gramos metro cuadrado fabricada con 26 hilos de urdimbre número 4 1/2 en decímetro y 31 pasadas de trama mixta número 1 1/2 en igual espacio.

Ancho: Centímetros	80	100	120	130	140	160
Peso en metro 1 gramo	370	460	550	595	645	735
Precio metro L. ptas.	1'95	2'44	2'92	3'16	3'41	3'89

Lo que se publica para general conocimiento.
 Palencia 18 de Abril de 1942.

El Gobernador Civil,
 José M.ª Sentís Simeón

921

Recaudación de Contribuciones de la Zona 6.ª de Palencia

EDICTO

Don Senén Franco Rodríguez, Recaudador de Contribuciones en la Zona 6.ª de Palencia.

Hago saber: Que los contribuyentes que a continuación se relacionan incluidos en los documentos cobratorios de los Ayuntamiento que se

citán, figuran en descubierto con la Hacienda por débitos de Contribución que se expresa, correspondiente a los años que se indican. Y como se trata de contribuyentes de domicilio ignorado y de hacendados forasteros que han dejado de señalar en tiempo oportuno el punto de su residencia o de hacer designación de representante, se les requiere para que comparezcan en el expe-

diente ejecutivo que contra ellos se sigue o señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que después de transcurridos ocho días desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, cumpliendo así el art. 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Fuentes de Valdepero Rústica

Años de 1934 al 1941

- Hdros. de Lucio Alvarez del Val, 32'85 pesetas.
- Mariano Alvarez del Val, 10'38.
- Hdros. de Sauria Alvarez Villambrales, 50'58.
- Hdros. de Saturnino Alvarez, 9'27.
- Antolina Amor Vallejo, 9'04.
- Cándido Amor Gutiérrez, 37'36.
- Dionila Amor Vallejo, 141'24.
- Hdros. de Jerónimo Amor Martín, 72'19 pesetas.
- Amor, 6'24.
- Hdros. de Cecilia Aragón Expósito, 22'85 pesetas.
- Dorotea Aragón Expósito, 1'72.
- Máximo Aragón Dónis, 10'32.
- Hdros. de Segundo Aragón Expósito 12'07.
- Hdros. de Segundo Aragón Gutiérrez, 2'07.
- Julián Calvo Aragón, 11'29.
- Hdros. de Saturnino Calvo Tarrero, 83'81 pesetas.
- Hdros. de Desiderio Calzada, 7'24.
- Germán Campos García, 17'89.
- Germán Campos, 15'63.
- Mariano Carretero, 10'58.
- Rafael Cortés, 97'13.
- Rufo Dónis, 9'01.
- Hdros. de Antonio Fernández García, 4'10.
- Trinidad Fernández Ortiz, 4'50.
- Eustaquio García Tarrero, 20'33.
- Gregorio García, 37'29.
- Agustín Gutiérrez, 0'41.
- Agustina Gutiérrez, 7'47.
- Cleto Gutiérrez Vallejo, 22'11.
- Elisa Gutiérrez, 26'76.
- Felisa Gutiérrez Vallejo, 75'31.
- Raimundo Gutiérrez, 67'71.
- Máximo Ibáñez Gutiérrez, 7'12.
- Teófilo León Vián, 134'78.
- Hdros. de Santos López Aragón, 19'82 pesetas.
- Hdros. de Santos López, 10'84.
- Hdros. de Aureo Macho, 7'80.
- Celestino Macho García, 1'62.
- Hdros. de Elías Macho Alvarez, pesetas 24'67.
- Gregorio Macho García, 123'03.
- Ildefonso Mancho García, 4'46.
- Hdros. de Juan Mancho, 11'21.
- Mancho García, 3'26 y 7'40.
- Hdros. de Modesto Marcos y hermanos, 19'70.
- Secundino Marcos García, 16'58.
- Secundino Marcos Rebollar, 11'72.
- María Martín, 1'87.
- Narciso Martín, 28'50.
- Hdros. de Dorotea Medina, 1'26.
- Elías Medina Rojo, 1'38.
- Máximo Medina, 10'53.
- Hdros. de Roque Medina, 1'88.
- Valentín Medina, 2'95.
- Isidora Mora, 6'90.
- Hdros. de Lucas Moreno, 23'18.
- Secundino Mota Rebollar, 2'48.
- Hdros. de Fausto Movellán, 28'89.
- Gregorio Movellán, 5'60.
- Higinio Movellán Mancho, 72'76.
- León Movellán Mancho, 9'84.
- Mariano Movellán Villameriel, 6'03.
- Mónica Movellán García, 66'87.
- Nicanora Movellán Villameriel, 7'60.
- Hdros. de Pedro M. Rebollo, 50'94.
- Máximo Navas, 11'17.

Subsiste la clasificación para las carnes de ganado vacuno y de cerda establecida en el artículo 5.º de la Circular de la Comisaría General núm. 139, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 6, de 13 de Enero de 1941.

En todos los establecimientos de venta de carnes de esta provincia, será obligatorio la fijación en el sitio más visible del correspondiente cartel de precios, firmado por el Alcalde-Delegado Local de Abastecimientos y Transportes y visado por esta Delegación Provincial.

Cualquier infracción en los precios anteriormente dispuestos, así como en la clasificación de las carnes, debe ser puesta inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial y Fiscalía Provincial de Tasas.

A partir de la publicación de la presente Circular, quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores se opongan a lo establecido en la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Palencia 21 de Abril de 1942.

Parroquia de Fuentes, 4'45.
Hdros. de Eleuterio Pedrosa, 1'46.
Agustín Peláez, 21'48.
Faustino Pérez López, 6'64.
Jacinta Pérez, 0'78.
Marcelina Pérez, 11'21.
Hdros. de Serapio Pérez, 40'30.
Wenceslao Pérez, 1'89.
Sergia Rebollar, 6'25.
Gregorio Rico, 6'12.
Ventura Rodríguez Vallejo, 18'52.
Leopoldo Roldán López, 271'20.

Enrique Tarrero Campos, 16'72.
Sabino Tarrero, 3'56.
Hdros de Pedro El Ventero, 10'60.
Pedro El Tendero, 16'88.
Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las respectivas Alcaldías y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
Palencia 16 de Abril de 1942.—El Recaudador, *Senén Franco*. 880

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Palencia

RELACION de recibos de Industrial declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, que se publica en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Contribuyente	Vecindad	Industria	Año	Débito
Deogracias Romo	Meneses	Carnes	1937	25 71
Tarsicio Alvarez	Idem	Abacería	1937	17 15
Graciliano Rivas	Idem	Carnes	1937	41 42
Emilio Criado	Mazariegos	Dos vacas leche	1936	46 72
El mismo	Idem	Idem	1937	48 40
Manuel Miguel	Magaz	Carro	1935-1940	158 60
Leoncio García	Idem	Carnes	1936-1938	142 75
Carlos Ruiz	Palencia	Transportes	1931	259 87
Victoriano Rodríguez	Osorno	Figón	1935	76 15
Vicente Carbajal	Palencia	Frutas	1937	957 96
Miguel Martín	Idem	Idem	1938	42 82
Alejandro Guzmán	Idem	Instalador eléctrico	1935	118 95
Julia Pastor	Carrión	Pescados	1937	42 74
Florentino Calvo	Palencia	Objetos escritorio	1931	37 42
Julio Revuelta	Idem	Venta bicicletas	1930	532 22
Francisco García	Idem	Café económico	1932	123 08
Lucio Merino	Paredes	Frutas	1926	28 48
Bonifacio Alonso	Idem	Pescados	1941	80 04
Gonzalo Alario	Idem	Idem	1941	94 76
Ramón de los Bueis	Idem	Frutas y verduras	1941	35 88
Gregorio Calvo	Idem	Herrero	1941	46 00
Mariano González	Idem	Pescados	1941	80 04
Trinidad Gutiérrez	Idem	Abacería	1941	77 28
Pablo Pesquera	Idem	Carro	1941	46 00
Felipe Rodríguez	Idem	Pescadería	1941	71 76
Concepción Soto	Idem	Comestibles	1941	190 44
Gonzalo Alario	Idem	Pescados	1941	47 38
Gregorio Calvo	Idem	Herrería	1941	23 00
Trinidad Gutiérrez	Idem	Pescadería	1941	38 64
Felipe Rodríguez	Idem	Idem	1941	38 64
Valentín Alvarez	Idem	Fca. chocolates	1934	261 69
Enrique León	Perales	Carnes	1937-1940	185 64
Gregorio Cardeñosa	Pomar	Comestibles	1937	145 92
Casimiro García	Pozo de Urama	Fca. de quesos	1941	255 30
El mismo	Idem	Idem	1935	466 28
Antonio Fernández	Carrión	Pescados	1941	76 56
Dorotea Hervás	Idem	Idem	1941	76 56
Julio Gómez	Idem	Idem	1934	42 74
Nicolás Gómez	Idem	Idem	1934	42 74
Julio Llamas	Idem	Idem	1941	51 29
Eudósio Fuentes	Idem	Idem	1941	51 29
Eloy Santarén	Idem	Idem	1932-1933	56 51
Emeterio Sánchez	Villarramiel	Badanas	1934	30 77
Clemente Fernández	Idem	Calzado fino	1940	33 58
Juan Jubete	Idem	Comisionista	1940	46 72
Bernardino López	Idem	Zapatero	1940	43 80
Bartolomé Mora	Idem	Idem	1940	14 60
Fernando Martín	Idem	Barbero	1940	14 60
Juan Bautista Sánchez	Idem	Molino corteza	1940	15 33
Teodoro Rodríguez	Idem	Idem	1940	15 33
Benito Díez	Idem	Curtidos 2 metros	1940	4 38
Crescencio Huso	Idem	Carro	1939	52 56
Bartolomé Moro	Idem	Zapatero	1939	29 20
Teodoro Rodrigo	Idem	Molino corteza	1939	61 32
Antolín López	Idem	Zurrado	1939	29 20
Juan Pérez	Idem	Curtidos	1939	7 30
El mismo	Idem	Id. 2 metros	1939	2 19
El mismo	Idem	Zurrado	1939	2 19
Eustaquio Palencia	Idem	Idem	1939	14 60
Tomasa López	Idem	Curtidos 5 metros	»	7 30
La misma	Idem	Zurrado	1939	10 95
Alipio Antolín	Castromocho	Comestibles	1941	149 04
Dario Castañeda	Idem	Idem	1941	119 60
Vda. de Angel Lesmes	Idem	Carrero	1941	55 20
Pedro Pérez	Idem	Carnes	1941	149 04
Vda. de Angel Lesmes	Idem	Horno pan	1940	25 38
Pedro Pérez	Idem	Carnes	1940	28 55
Orencio Torío	Idem	Barbero	1940	12 69
Alipio Antolín	Idem	Comestibles	1940	28 55

Contribuyente	Vecindad	Industria	Año	Débito
Arsenio Villameriel	Villamuriel	Carretero	1937	30 45
Albino González	Idem	Taberna	1927-1928	224 26
Facundo Revilla	Idem	Corralero	»	38 27
Justino Casado	Idem	Café	»	42 71
Rafael Asenjo	Idem	Pescados	1933	31 72
Jesusa Estaca	Saldaña	Idem	1936	48 89
La misma	Idem	Idem	1937	48 90
Eugenio Marugán	Idem	Soldadura	1932	398 81
Antolín Pérez	Antigüedad	Comestibles	1937-1939	244 82
Venancio S. Sebastián	Barruelo	Barquillos	1941	56 50
Antonio Gómez	Idem	Café	1941	130 38
Jacinto Pérez	Idem	Pescados	1941	124 20
Lorenza García	Idem	Idem	1941	124 20
Erlinda Boada	Barruelo	Pescados	1941	124 20
La misma	Idem	Idem	1941	23 79
Manuela Rodríguez	Idem	Idem	1941	41 40
Clemente Fernández	Idem	Vinos por mayor	1941	930 84
Joaquín Gutiérrez	Idem	Contratista	1941	302 16
Teodoro Estrada	Arbejal	Taberna	1941	49 64
Ramón Corral	Aguilar	Barquillos	1941	35 88
Josefa Esteban	Idem	Frutas	1940	20 62
Martina Fernández	Idem	Idem	1940	20 62
Martín León	Ampudia	Cofrero	1936	10 00
Pío Pino	Idem	Carretero	1935	40 00
Eustaquio Cabero	Idem	Ebanista	1935	30 00
Teodoro Alonso	Baños	Carnes	1933	109 44
El mismo	Idem	Idem	1933	72 96
Aurelia López	Idem	Café	1933	109 44
Dativa Alonso	Idem	Confituras	1939	24 75
Victoria Alonso	Idem	Buñuelos	1939	55 18
Francisco Bajo	Idem	Frutos tierra	1939	228 38
El mismo	Idem	Comestibles	1939	131 33
Bonifacia Cuervo	Idem	Frutas	1939	49 50
Clara Hervás	Idem	Idem	1939	24 75
Gabriel Marcos	Idem	Barbero	1939	95 16
Clotilde Martínez	Idem	Frutas	1939	24 75
María Paz Martín	Idem	Fontanero	1939	19 03
Agapito Moreno	Idem	Frutas	1939	24 75
Rosa Ortega	Idem	Idem	1939	24 75
María Pérez	Idem	Idem	1939	24 75
Cándida Roldán	Idem	Idem	1939	24 75
Andrés San Millán	Idem	Idem	1939	45 67
María Terradillos	Idem	Idem	1939	24 75
Teófilo Ruiz	Idem	Restaurant	1939	289 28
Damián Miguel	Grijota	Aves y caza	1933	14 27
Efrén Flores	Idem	Herrero	1934	50 76
Rosalía Castrillo	Respenda	Frutos tierra	1932	149 69
Andrés Marquina	Castrillo O.	Tablajero	1939	14 27
Mariano Soler	Tariego	Frutos tierra	1938	190 32
Agustín García	Castrejón	Aves y huevos	1941	331 20
Mariano Villalba	Vañes	Tablajero	1936	47 30
Severino Rivero	Respenda	Comestibles	1937	131 18
Félix Rebollo	Villahán	Esp. en cereales	1929	697 13
Jesusa Olaso	Baquerín	Tablajero	1939	14 27
Adolfo Maté	Villaviudas	Médico	1936	39 78
José Minguez	Villalcón	Fca. de quesos	1941	338 10
Ricardo Retuerto	Idem	Carnes	1941	80 04
Eleuterio Merino	Idem	Idem	1941	80 04
Fernando Alonso	Idem	Idem	1941	80 04
Mercedes Rodríguez	Palencia	Industrial	1938	42 82
Toribio Pablo	Baños	Idem	1936	15 86
Félix Franco	Idem	Idem	1936	555 10
Casimiro Ruano	Idem	Idem	1937	31 72
Antolín Herrero	Sta. Cruz de Boedo	Idem	1935	106 42
Manuel Ibáñez	Saldaña	Idem	1935	336 36
Benjamín Herrero	Idem	Idem	1936	37 09
Antonio Trigueros	Dueñas	Idem	1935	237 20
Pedro	Espinosa de V.	Idem	1935	38 06
Ramón de los Bueis	Paredes	Idem	1938	20 62

Palencia 16 de Abril de 1942.—El Administrador de Rentas, *J. Dómerq.*

Diputación Provincial de Palencia

Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 21 de Marzo de 1942

Preside D. Timoteo San Millán. Asisten los Gestores Sres. Begoña, Conde, López-Negrete y Martínez Llamazares, el Tenedor de Libros Sr. Gutiérrez y el Secretario señor Mateo Arenillas.

Repartimiento Contribución rústica y pecuaria.—Quedar enterada de Orden del Ministerio de Hacienda, por la que se dictan instruccio-

nes para el repartimiento de las cifras globales de riqueza rústica y pecuaria, entre los contribuyentes de cada Municipio en régimen de amillaramiento, encomendando al Negociado de Fomento proceda conforme a tales instrucciones.

Nazario Blanco.—Acceder a su ingreso en el Hospital, reconociéndole los derechos que a los funcionarios provinciales concede la Ordenanza de dicho Centro.

Instituto estudios Administración Local.—Quedar enterada de Circular de este Gobierno Civil, relativa a las cuotas que corresponde satisfacer a los Ayuntamientos para el

sostenimiento del Instituto, encomendando al Sr. Depositario el cumplimiento del servicio.

Biblioteca Nacional.—Quedar enterada de que por la Presidencia se ha suscrito el pedido de la obra titulada «Biblioteca Nacional», editada por la Vicesecretaría de Educación Popular.

Dietas señores Diputados.—Fijar en 25 pesetas la asignación para dietas, por sesión, y en 50 la asignación para viajes, por día.

Recargo aportación.—Quedar enterada de haber sido desestimada por el Ministerio la petición de aumento del 10 por 100 sobre la aportación ordinaria municipal, que tenía solicitado esta Diputación.

Doctor don Pedro López.—Que pase a informe del Gestor señor Conde, como Vocal de la Comisión de Hacienda, la instancia en que dicho señor manifiesta no le ha sido satisfecha la paga extraordinaria que se concedió en el pasado Diciembre a todos los empleados de la Corporación.

Adquisición de instrumental quirúrgico. Que pase a informe del señor Négrete, como Ponente de Sanidad, la relación de instrumental quirúrgico que se considera preciso adquirir para las atenciones del Hospital, y que informe luego Intervención respecto a la posibilidad en Presupuesto de realizar el gasto.

Reglamento y Ordenanza Hospital.—Encomendar a los señores Vicepresidente, Conde, Begoña y Merino, el estudio de la reforma del Reglamento y Ordenanza de dicho Establecimiento.

Aprobar la propuesta de la Presidencia, relativa a modificación del artículo 8.º de la Ordenanza, que se refiere a cantidades que han de percibir los Facultativos y la Diputación en los servicios de pago.

Lavadero de la Beneficencia.—Que pase a informe de Intervención la propuesta del señor Director de la Beneficencia, sobre adquisición de una caldera de vapor, para que se diga si hay disponible en Presupuesto para poder realizar la compra.

Vaquería Beneficencia.—Que informe el señor Begoña acerca de la venta de un toro y una vaca de desecho, que propone la Dirección de los Establecimientos.

Intereses Deuda del Estado.—Acepta la liquidación practicada por la Caja General de Depósitos, referente a intereses devengados por los Valores propiedad de la Corporación y constituidos en garantía del Servicio de Recaudación y que por Depositaria se haga efectivo el saldo resultante a favor de la Diputación.

Becas cursillos enseñanzas agrícolas.—Facultar a la Presidencia para que adjudique las seis becas anunciadas por esta Diputación para asistir a los cursillos organizados por la Estación Experimental Agrícola.

Seminario.—Librar al ilustrísimo señor Rector 500 pesetas, para los fines de dicho Centro.

Automóvil Vías y Obras.—Quedar enterada de que por el Sindicato Nacional del Metal, se ha concedido el permiso de importación de un coche marca D. K. W., con destino al servicio de la Sección de Vías y Obras, y por un importe de pesetas 19.674'69, que ya se han remitido por cheque.

Camino vecinal de Acera de la Vega a la carretera de Saldaña a Riaño por Pino del Río.—Aprobar la liquidación del referido camino y que se libren al destajista don Antonio Fortán, pesetas 4.277'19, cantidad a que asciende el saldo a su favor, resultante de repetida liquidación.

Pensiones de Lactancia.—Conceder la reglamentaria a los vecinos de Palencia, Vicente Cea Tomé y Gregorio Benito Baquerín.

Desestimar las que solicitan Teodoro González, de Grijota y Constantino Andrés, de Villamartín.

Hospicio.—Inscribir en el Escalafón a Julián Boada Merino, de Aguilar de Campoo y a Patricio Castaño, de Villódre.

Que sea reconocido por los Médicos del Hospital el vecino de Aguilar de Campoo Arsenio Cuenca Abad, por si procediera su tratamiento en dicho Centro.

Maternidad.—Quedar enterada del ingreso y fallecimiento de la niña María Candelas Pérez, de Herrera de Pisuegra y del ingreso de la niña Severina Villaverde Gento.

Manicomio.—Quedar enterada del reingreso de la enferma Teófila Blás Blás.

Desestimar la petición de ingreso de la joven Agustina Carrascal.

Hospital.—Admitir en la categoría de pensionista de 3.ª al joven Luis Herrero Villagrà. Acceder a lo solicitado por el empleado de esta Diputación, don Joaquín Escobar Maestro, sobre ingreso de su esposa, haciéndole aplicación de los beneficios que a los funcionarios concede el Reglamento del Hospital.

Considerar como pensionista al vecino de Dueñas José García Calzada, por no haber lugar a la declaración de pobreza.

Cuentas de estancias.—Aprobar las siguientes: La del Instituto Radio-Quirúrgico de San Sebastián, que importa 240 pts. y la del Manicomio de Hombres, mes de Febrero, que asciende a 22.995 pts.

Doctor Raposo Montero.—Quedar enterada de que el señor Presidente, con fecha 16 del actual, ha retirado a dicho señor la autorización que se le concedió por acuerdo de fecha 7, de practicar en el servicio de Cirugía del Hospital, por haber contravenido los términos de la concesión.

Impuestos y arbitrios.—Aprobar padrones de cédulas de varios pueblos. Aprobar la cuenta de 398'55 pesetas, que comprende diversas facturas por suministros hechos al Negociado.

Cuenta de Recaudación de cédulas.—Que pase a informe de la Comisión de Hacienda la correspondiente al año 1941, en período voluntario y ejecutiva de años anteriores.

Intervención.—Se aprueba la relación de cuentas número 6, que importa en total 69.264'09 pesetas y la nómina del personal eventual del Hospital, mes de Marzo, que asciende a 3.152 pesetas.

Renta huerta Astudillo.—Librar al propietario de la misma 400 pesetas por renta correspondiente a la anualidad que termina el 1.º de Mayo próximo.

El Secretario, *J. Mateo*.—Visto Bueno: El Presidente, *Timoteo San Millán*.

Delegación de Hacienda de Palencia

Sección de Contribución sobre la Renta

Se advierte a cuantas personas deban contribuir por dicho concepto en relación con el año 1941, que el plazo para presentar las respectivas declaraciones juradas, terminará el día 30 de los corrientes, sin que haya de ser objeto de ampliación alguna.

Dicha obligación alcanza incluso a quienes tuvieran presentadas declaraciones correspondientes al expresado año, conforme al anterior régimen de imposición anticipada.

Palencia 21 de Abril de 1942.—El Delegado de Hacienda, *Laureano Felgueroso*. 937

Administración de Justicia

Palencia

Requisitoria

Pilar Díez Fernández, de 18 años, soltera, sirvienta, vecina que fué de Saldaña y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia en el término de diez días, al objeto de satisfacer el importe del reintegro y costas de este Juzgado y cumplir el arresto que la fué impuesto en el juicio de faltas seguido contra la misma por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer se la declarará rebelde.

Palencia 15 de Abril de 1942.—El Juez municipal suplente, *Félix Andrés Velasco*. 863

Administración Municipal

Santibáñez de Ecla

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santibáñez de Ecla.

Hace saber: Que con el fin de proceder a la inmediata depuración de la lista de contribuyentes por el concepto de rústica de este término municipal, se hace preciso, en cumplimiento de lo ordenado por la de Hacienda del día 13 de Marzo p. p. que todos los contribuyentes que teniendo parcelas rústicas en este Municipio y no figuren a su nombre, presente relación jurada de ellas, haciendo constar el número de la parcela y del polígono, y el pago o paraje donde se encuentre situada así como el nombre y apellidos de quien figure en la actualidad.

Dicha relación habrá de presentarse en esta Alcaldía dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y pasado dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Lo que hago público para conocimiento y su más exacto cumplimiento por todos los afectados por el mismo.

Santibáñez de Ecla 20 de Abril de 1942.—*Teodoro Calvo*. 926

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales

Lagartos.—1941. 893

Cédulas Personales.—1942
Villacidaler. 929

Plagas del Campo

Itero Seco. 901
Ampudia. 932

Repartimiento de Utilidades

Villalcón. 894
Olea de Boedo. 897
Collazos de Boedo. 898
Villanueva de Abajo. 900
Villaluenga de la Vega. 919
Carrión de los Condes. 918
Becerril de Campos. 925
Santibáñez de Ecla. 930

Presupuesto ordinario 1942

Junta vecinal de Terradillos. 916
Idem de Villaproviano. 935

Fijadas las cuentas municipales

Lagartos.—1941. 885
Santibáñez de Ecla.—1941. 888
Villamartín de Campos.—1941. 892
Villalcón.—1937, 38, 39 y 40. 895
Población de Campos.—1941. 896
Triollo.—1941. 902
Micieces de Ojeda.—1941. 889
Payo de Ojeda.—1941. 890
Itero Seco.—1941. 924
Brañosera.—1941. 928

Designación de Vocales Natos

Boadilla de Rioseco

Parte real

D. Juan Llera Téllez.
» Emiliano Milano Gago.
» Claudio Delgado Viguera.
» Pedro Arrabal Guerra.

Parte personal

D. Pedro Tejedor Rojo.
» Amadeo Garrido Melero.
» Mariano Martínez Gil. 878

Santillana de Campos

Parte real

D. Jerónimo Centeno Martín.
» Teodoro del Río Cortijo.
» Maurino Prieto Torres.

Parte personal

D. Juan Val Ruiz.
» Liberto Antolín Balbás.
» Pablo González López. 887

Población de Arroyo

Parte Real

D. Mariano García Gómez.
» Juan Antonio González.
» Francisco de Lamo Iglesias.
» Serapio Cea Arce.

Parte personal

D. Gaudencio Caminero Velasco.
» Heliodoro Velasco Merino.
» Luciano Reglero Pérez.

Parroquia de Arroyo

D.ª Florencia Duránte Pérez.
D. León Miguel Angulo.
» Florentín de la Vega Iglesias.

Fresno del Río

Parte real

D. Arsenio Fontecha Martín.
» Mariano Quijano Vallejo.
» José Rodríguez González.
» Gonzalo Alonso Montes.

Parte personal

D. Gregorio Maldonado Martín.
» Rafael V. Calderón.
» Vicente García Rodríguez. 923

Santa Cecilia del Alcor

Parte real

D. Francisco Martín Monge.
D.ª Rufina Hermoso Martín.
D. Agustín León Abril.
» Eufasio Alonso Carrasco.

Parte personal

D. Luis Merino Monge.
» Gumersindo Alonso Martín.
» Bernardo Ortega León. 922